



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 050-2020-PCM

Lima, 13 FEB. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y para la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 3 de la citada Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, se señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

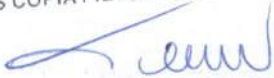
Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene como función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, en virtud del mencionado marco normativo, mediante el Oficio N° 5498-2019-INDECI/12.0, el INDECI propone el proyecto de "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", con el objeto de establecer los procedimientos y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación, así como la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa vigente;

Que, el INDECI sustenta su propuesta en el Informe N° 035-2019-INDECI/12.1 y en el Informe Técnico N° 098-2019-INDECI/10.3;





JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, se establece que el/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial, por encargo de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, tiene la función de ejercer la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en atención a lo expuesto, y contando con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial, resulta necesario aprobar los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno";

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno" que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el Anexo se publica en los portales institucionales del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

Orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno; a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación; así como, la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa vigente.

III. ALCANCE

Los lineamientos son de aplicación y cumplimiento de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.5. Ley N° 30787, Ley que Incorpora la Aplicación del Enfoque de Derechos en favor de las personas Afectadas o Damnificadas por Desastres.
- 4.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.7. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014–2021.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT”.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva”.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 - 2021.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Del Proceso de Preparación

- a) Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación para la óptima respuesta y rehabilitación.
- b) Es el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención, socorro, establecimiento de operaciones de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responde en forma eficiente y eficaz, en caso de desastres o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

5.2. Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación

El proceso de preparación, así como el Plan de preparación, consideran acciones en el marco de los correspondientes subprocesos que se constituyen en insumos para la implementación de los procesos de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para garantizar una óptima atención de la población y sus medios de vida. Dicha articulación, en el marco de los correspondientes subprocesos, en cuanto corresponda, se refiere a:

a) Preparación para la Respuesta

1. **Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:** sistematizar información existente de niveles y tendencias del riesgo en un territorio determinado; así como posibles daños que pudieran ocurrir por el impacto de un peligro, constituyéndose en información necesaria para la implementación adecuada de acciones de respuesta.
2. **Planeamiento:** formular y actualizar permanentemente planes con el objetivo de crear una capacidad permanente para la respuesta en los integrantes del SINAGERD; se desarrolla a través de la elaboración de planes de preparación, planes de continuidad operativa, planes de operaciones de emergencia y planes de contingencia, entre otros planes específicos, según corresponda, así como los respectivos protocolos y procedimientos que se desprendan de estos.
3. **Desarrollo de Capacidades para la Respuesta:** desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer o mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, para la ejecución de acciones relacionadas al análisis operacional, salud, comunicaciones, búsqueda y salvamento, logística en la respuesta, movilización, asistencia humanitaria y conducción y coordinación de operaciones de respuesta por parte de las entidades del SINAGERD, incluido capacidades relacionadas a la autoayuda por parte de la población.
4. **Gestión de Recursos para la Respuesta:** desarrollar acciones que permitan identificar, adquirir, organizar y mantener recursos de infraestructura, equipamiento, información especializada, así como de ayuda humanitaria para una adecuada respuesta, que son obtenidos



mediante fondos públicos, de la movilización nacional y de la cooperación internacional.

5. **Monitoreo y Alerta Temprana:** implementar sistemas de alerta temprana para una respuesta oportuna por parte de las instituciones y población, incluyendo el monitoreo permanente de las condiciones del peligro que generó la emergencia y los peligros asociados que podrían generarse.
6. **Información Pública y Sensibilización:** definir los canales y medios para sensibilizar a las autoridades y población sobre las medidas adecuadas para una óptima respuesta, así como brindar información permanente de las acciones que se ejecutan para atender la emergencia.

b) Preparación para la Rehabilitación

1. **Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:** considerando la sistematización de información existente de niveles y tendencias del riesgo, identificar posibles efectos en los servicios públicos básicos e infraestructura y en los medios de vida de la población que pudieran ocurrir por el impacto de un peligro, a través de una línea de base.
2. **Planeamiento:** elaborar y/o actualizar instrumentos correspondientes al desarrollo de acciones en rehabilitación que permitan identificar las necesidades para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura, la normalización progresiva de los medios de vida, la continuidad de los servicios y la participación del sector privado, para viabilizar la implementación del Plan de Rehabilitación.
3. **Desarrollo de Capacidades para la Rehabilitación:** desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer y mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, para el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación.
4. **Gestión de Recursos para la Rehabilitación:** desarrollar acciones que permitan adquirir, organizar y mantener recursos de infraestructura, equipamiento, información especializada, así como aquellos que permitan la normalización progresiva de los medios de vida; considerando alianzas y acuerdos institucionales, según corresponda, y la priorización de recursos financieros para dicho fin.



5.3. El Plan de Preparación

- a) Instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD.
- b) El plan comprende las actividades, indicadores y metas en función de los subprocesos del proceso de preparación, así como el inventario de

capacidades y recursos, sirve como insumo para la elaboración de los diferentes planes de la Gestión Reactiva.

- c) El plan debe tener un enfoque territorial, en el que se considera los peligros existentes y la vulnerabilidad, priorizando aquellos niveles de riesgo muy alto y alto.
- d) El Plan de Preparación es elaborado tomando en cuenta las competencias territoriales o sectoriales de las entidades integrantes del SINAGERD, la existencia de capacidades y el principio de subsidiariedad, comprenden:
 - i. **Plan de Preparación Nacional**, es de naturaleza multisectorial sustentado en escenarios de riesgo de ámbito nacional y es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para su aprobación por el Ente Rector del SINAGERD mediante Resolución Ministerial.
 - ii. **Plan de Preparación Sectorial**, es elaborado por los Ministerios de manera conjunta con los Organismos Públicos sectoriales, conforme a sus competencias establecidas en sus respectivas Leyes de Organización y Funciones y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía.
 - iii. **Plan de Preparación Regional**, es elaborado por los Gobiernos Regionales y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía.
 - iv. **Plan de Preparación Local**, es elaborado por los Gobiernos Locales y aprobado mediante la norma de mayor jerarquía.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Están orientadas a las etapas que se deben tomar en cuenta para elaborar los Planes de Preparación, así como la estructura que debe contener cada Plan en cada uno de los niveles territoriales.

6.1. Etapa de Formulación del Plan

a) Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo

1. El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD. En el caso del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Preparación Nacional; el Jefe del INDECI designa a los miembros, debiendo convocar a un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los ministerios.
2. El equipo técnico, a través de su coordinador puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades, organismos de la cooperación internacional y de la Plataforma de Defensa Civil, entre otros, para participar en la elaboración del Plan de Preparación correspondiente.
3. El equipo técnico elabora el cronograma el cual debe incluir actividades, responsables, plazos y los recursos humanos, logísticos y financieros que sean necesarios para la elaboración del Plan de Preparación.
4. El cronograma debe ser aprobado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.



b) Elaboración del diagnóstico

El diagnóstico consiste en el análisis situacional de la implementación de los subprocesos de preparación en cada jurisdicción y la identificación de las brechas que requieren ser cerradas para la óptima implementación del Proceso de Preparación, constituyendo el insumo principal para la elaboración del plan de preparación. Este diagnóstico se debe realizar en los tres niveles de gobierno a manera de línea base, debiendo desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Sistematizar la información existente sobre la tendencia del riesgo; así como, información o estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas, escenarios de riesgo elaborados u otros estudios sobre peligro, vulnerabilidad y riesgo. Asimismo, identificar los ámbitos territoriales que a la fecha no cuentan con información.
2. Identificar las capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, infraestructura, información especializada, insumos para la asistencia humanitaria mínima y óptima para una adecuada respuesta y rehabilitación.
3. Inventariar las capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, infraestructura, información especializada, bienes de ayuda humanitaria con las que se cuentan y aquellas que sean necesarias desarrollar o fortalecer. Ello incluye:
 - 3.1 Inventariar los planes de la Gestión Reactiva, protocolos y procedimientos existentes y su implementación; así como, analizar en base a los escenarios de riesgo las carencias y necesidades de planes, protocolos y procedimientos.
 - 3.2 Inventariar y evaluar los Sistemas de Alerta Temprana a nivel de componentes y operatividad, e identificar las brechas de implementación en base a la población expuesta y los escenarios de riesgo.
 - 3.3 Identificar los medios de comunicación y personal capacitado con los que se cuentan para la difusión de la información y sensibilización a la población, así como analizar las necesidades y requerimientos.
4. Identificar las brechas en las capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como de equipamiento, infraestructura, información especializada, insumos para la asistencia humanitaria en relación a las capacidades mínima y óptima para una adecuada respuesta y rehabilitación.

c) Elaboración del Plan de Preparación:

1. El Plan de Preparación debe elaborarse en base al diagnóstico considerando los subprocesos de Preparación, estableciendo objetivos, actividades, indicadores y metas.
2. Los Planes de Preparación deben contener como mínimo la siguiente estructura, cuyo desarrollo se encuentra en el Anexo 01 del presente lineamiento:
 - I. Introducción
 - II. Base Legal
 - III. Objetivo
 - IV. Diagnóstico
 - V. Actividades para la implementación de la Preparación para la Respuesta
 - 5.1. Información sobre escenario de riesgo de desastres



- 5.2. Planeamiento
- 5.3. Desarrollo de capacidades
- 5.4. Gestión de Recursos para la Respuesta
- 5.5. Monitoreo y Alerta Temprana
- 5.6. Información Pública y Sensibilización
- VI. Actividades para la implementación de la Preparación para la Rehabilitación
 - 6.1. Información sobre escenario de riesgo de desastres
 - 6.2. Planeamiento
 - 6.3. Desarrollo de capacidades
 - 6.4. Gestión de Recursos para la Rehabilitación
- VII. Matriz de Actividades, Indicadores y Metas
- VIII. Matriz de costos
- IX. Inventario de recursos y capacidades
- X. Seguimiento y Evaluación

6.2. Aprobación del Plan

El Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan, tal como lo establece la Ley N° 30831.

6.3. Difusión del Plan

- a) Una vez aprobado el Plan de Preparación, se debe poner a disposición de todos los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos adscritos y dependencias de la PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales directamente involucrados en el Plan, a fin de que los titulares de cada entidad involucrada asuman sus responsabilidades y puedan asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- b) La difusión puede ser a través de la página web, medios impresos, talleres, reuniones, entre otros; asimismo, deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.

6.4. Implementación del Plan

- a) Las entidades de los tres niveles de gobierno desarrollan las actividades establecidas para cumplir los objetivos y metas de sus respectivos planes.
- b) Los responsables de asegurar la implementación del plan son los titulares de cada entidad, a través de sus órganos de línea y unidades orgánicas correspondientes.

6.5. Seguimiento del Plan

En base a lo establecido en el plan, los miembros de Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de cada entidad verifican los avances en el cumplimiento de las actividades, considerando los indicadores y metas; asimismo, verifican si dichas actividades conllevan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

6.6. Evaluación y actualización del Plan

- a) La actualización se realiza en base a las lecciones aprendidas obtenidas en los simulacros, simulaciones, ocurrencia de emergencias, recursos disponibles, factores externos, entre otros, de acuerdo a las acciones de evaluación establecidas en el plan.
- b) La evaluación debe ser anual y sirve para determinar si corresponde la actualización o reformulación del plan.



6.7. Financiamiento del Plan

- a) Las máximas autoridades de los tres niveles de gobierno deben considerar en su Plan Operativo Institucional y en los programas presupuestales, las actividades establecidas en el Plan de Preparación.
- b) Las autoridades de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, pueden considerar otras fuentes de financiamiento para la implementación del Plan de Preparación, tales como alianzas estratégicas, convenios con la cooperación internacional y el sector privado.

6.8. Articulación con otros planes

El Plan de Preparación debe considerar dos aspectos para su articulación:

- a) **Articulación de acuerdo al nivel:** Los planes de preparación deben articularse con los niveles de gobierno superior e inferior, de forma que las actividades establecidas se complementen o refuercen. Los planes de preparación sectoriales y regionales se articulan con el Plan de Preparación Nacional en aquellas actividades vinculadas al sector o región; similarmente, los planes de preparación locales deben articularse con el Plan de Preparación Regional en aquellas actividades vinculadas a la provincia o distrito.
- b) **Articulación con otros planes de la GRD:** Los planes de preparación deben tomar en cuenta los aspectos previstos en el Plan de Prevención y Reducción del riesgo, particularmente lo referido a la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Similarmente, deben tomar en cuenta lo contemplado en los planes de continuidad operativa, planes de operaciones de emergencia, planes de contingencia y planes de rehabilitación, o servir de referencia para su formulación, en caso que no se cuente con estos.

VII. RESPONSABILIDADES

El responsable de la aplicación y cumplimiento del presente lineamiento es la máxima autoridad de las entidades de los tres niveles de gobierno.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Las actividades incluidas en el Plan de Preparación deben considerar el enfoque de derechos, la gestión inclusiva y la interculturalidad.
- 8.2. El INDECI, de acuerdo a sus competencias, es responsable de promover e impulsar la formulación, aprobación y actualización de los Planes de Preparación.
- 8.3. El INDECI debe realizar el seguimiento y verificación del inventario de capacidades y recursos reportado por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.
- 8.4. Los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales responsables de la elaboración del correspondiente plan de preparación deben reportar al INDECI, el inventario y movimiento de las capacidades y recursos, periódicamente.
- 8.5. Los Gobiernos Regionales, de acuerdo a sus competencias, son responsables de promover e impulsar la formulación, aprobación y actualización con su correspondiente seguimiento y evaluación a los Planes de Preparación en sus respectivas jurisdicciones, promoviendo la articulación de los mismos.
- 8.6. Los Gobiernos Regionales brindan asistencia técnica a los gobiernos locales para la formulación de los Planes de Preparación.
- 8.7. Los Planes de Preparación formulados por los tres niveles de gobierno deben ser remitidos al INDECI para el conocimiento y monitoreo respectivo y ser publicados en sus portales web Institucionales.



IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Descripción de la Estructura del Plan de Preparación

Anexo N° 02: Ejemplo de Matriz de Actividades, Indicadores y Metas



ANEXO N° 01
DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREPARACIÓN

- I. Introducción
Referencia sobre la importancia del documento y resumen de su contenido.
- II. Base Legal
Citar la normativa, en orden jerárquico y cronológico, que sustenta la elaboración y desarrollo del plan.
- III. Objetivo
Establecer el propósito del Plan en relación a la implementación del Proceso de Preparación, orientando los resultados esperados en el marco de los subprocesos de la Preparación.
- IV. Diagnóstico
Desarrollo del diagnóstico conteniendo lo señalado en el literal b) del numeral 6.1 del Lineamiento para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno.
- V. Actividades para la implementación de los subprocesos de la Preparación

En esta sección se detallan las actividades para la óptima implementación de los subprocesos de Preparación para la respuesta y rehabilitación, priorizando las mismas en base a los resultados del diagnóstico y las competencias de la entidad que elabora el plan.

A continuación, se detallan las actividades generales por subprocesos que podrían ser incluidas en el Plan de Preparación:

A) Actividades para la implementación de la Preparación para la Respuesta

1. Información sobre escenarios de riesgo de desastres:

- ✓ Crear o gestionar bases de datos sobre escenarios de riesgo, estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas (salud, vivienda, infraestructura pública, servicios públicos, vías de comunicación, agricultura, ganadería, medios de vida, entre otros), tendencias del riesgo y otra información sobre peligro, vulnerabilidad y riesgo.
- ✓ Levantar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos.
- ✓ Elaborar instrumentos (mapas, informes, reportes, entre otros) que sirvan de insumo para una adecuada toma de decisiones.
- ✓ Monitorear condiciones de riesgo y analizar probables daños ante su materialización en base a las tendencias y registros de emergencias.
- ✓ Establecer medidas de seguridad y protección para facilitar las actividades de respuesta (establecer rutas de evacuación, zonas seguras, zonas para albergues, entre otros, y señalizarlas).

2. Planeamiento:

- ✓ Elaborar y/o actualizar planes de contingencia y operaciones de emergencia.
- ✓ Elaborar y/o actualizar protocolos interinstitucionales y procedimientos internos correspondientes al desarrollo de acciones en la respuesta.



3. Desarrollo de capacidades:

- ✓ Fomentar o efectuar, en base a convenios o de acuerdo a sus capacidades y la normativa vigente, el desarrollo de cursos, talleres, simposios, charlas, programas de educación comunitaria, entre otros, para el desarrollo de Capacidades Humanas y Organizacionales:
 - Capacitación y entrenamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER).
 - Capacitación de la población para organizarse y responder adecuadamente ante la emergencia y/o desastre.
 - Fortalecimiento de la estructura organizacional de las instituciones a fin de incluir el enfoque de GRD en sus actividades para cumplir con sus funciones en el marco del proceso de respuesta.
 - Capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad en GRD.
 - Capacitación e implementación de Brigadas Especializadas para la Respuesta.
 - Capacitación en evaluación de daños y análisis de necesidades.
- ✓ Fomentar, mediante convenios o de acuerdo a sus capacidades y la normativa vigente, el desarrollo de cursos, talleres, simposios, charlas, entre otros, con las universidades y entidades técnico científicas, para la promoción del desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la respuesta.
- ✓ Desarrollar simulacros para la evaluación de las acciones de respuesta de la población, autoridades, entidades de primera respuesta, entre otros.
- ✓ Desarrollar simulaciones para la evaluación de la toma de decisiones de las autoridades en la respuesta.
- ✓ Determinar los requerimientos de:
 - Bienes de ayuda humanitaria (categorías de acuerdo al EDAN Perú: techo, abrigo, medicamentos, alimentación, herramientas, equipos, agua, saneamiento).
 - Equipos de comunicación (radios, teléfonos celulares, teléfonos satelitales, entre otros.).
 - Equipos para el monitoreo de peligros y para la transmisión y difusión de la alerta.
 - Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria.
 - Equipamiento para Brigadas de Voluntarios y Brigadas Especializadas.
 - Infraestructura y equipamiento para los centros de operaciones de emergencia.



4. Gestión de recursos:

- ✓ Gestionar la adquisición e implementación de equipamiento necesario para una adecuada respuesta, asegurando la incorporación de éstas actividades al presupuesto institucional (considerar los Programas Presupuestales como el PP068 y otros) y/o el financiamiento a través de otros mecanismos existentes (FONDES, Cooperación Internacional y empresa privada: considerar convenios, alianzas estratégicas de acuerdo a sus competencias).
- ✓ Gestionar los recursos adquiridos y definir las estrategias para su utilización durante las emergencias.

5. Monitoreo y Alerta Temprana:

- ✓ Monitorear de forma continua los peligros de origen natural e inducidos por la acción humana, así como las características de la población que podrían hacerla vulnerable frente a la manifestación del peligro.
- ✓ Definir e implementar mecanismos para elaborar mensajes de alerta o alarma en base a el monitoreo de los peligros y las características de la población que podría ser afectada.
- ✓ Definir e implementar estrategias, protocolos y procedimientos de comunicación y difusión de mensajes de alerta o alarma a las autoridades, equipos de primera respuesta y población.
- ✓ Gestionar, implementar y dar sostenibilidad a los Sistemas de Alerta Temprana (SAT).
- ✓ Incorporar los SAT a la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT.
- ✓ Promover la participación de la población en la implementación de los SAT.

6. Información Pública y sensibilización

- ✓ Desarrollar mecanismos para la difusión de la información y sensibilización a la población sobre los peligros a los cuales está expuesta y las medidas que hay que tomar ante ellos:
 - Campañas de comunicación social y comunitaria para la comprensión de los riesgos y las medidas de preparación y respuesta de acuerdo a la realidad y cultura local.
 - Alianzas estratégicas con medios de comunicación de alcance nacional, regional y local (TV, radio, prensa escrita, redes sociales, entre otros) para la difusión de información de peligros, medidas de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Actividades vivenciales, lúdicas, artísticas, y otras de animación sociocultural, dirigidas a motivar y transformar conductas de las personas en temas de gestión reactiva.
 - Material didáctico para sensibilizar en temas de gestión reactiva.
- ✓ Nombrar y capacitar voceros oficiales.

B) Actividades para la implementación de la Preparación para la Rehabilitación

1. Información sobre escenarios de riesgo de desastres:

- ✓ Elaborar una línea base que consolide la información pre desastre, referida a las condiciones físicas, sociales, económicas, ambientales y humanas, la cual permita realizar las comparaciones respecto a las condiciones post desastre de la zona afectada, para el restablecimiento de los servicios básicos indispensables, la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del daño físico, ambiental y económico en la zona afectada por un emergencia o desastre.
- ✓ Sistematizar las fuentes de información para la toma de decisiones orientadas al restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y la normalización de los medios de vida.

2. Planeamiento:

- ✓ Elaborar y/o actualizar protocolos interinstitucionales y procedimientos internos correspondientes al desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación.
- ✓ Promover la instalación de espacios y mecanismos de coordinación y articulación en los tres niveles de gobierno entre entidades públicas e instituciones privadas, con el objetivo de planificar las estrategias de



rehabilitación que aseguren el inicio de la recuperación social, económica, física y ambiental en la zona afectada por la emergencia o desastre.

3. Desarrollo de capacidades:

- ✓ Fomentar o efectuar, en base a convenios o de acuerdo a sus capacidades y la normativa vigente, el desarrollo de cursos, talleres, simposios, charlas, programas de educación comunitaria, entre otros, para el desarrollo de Capacidades Humanas y Organizacionales:
 - Capacitación y entrenamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER).
 - Fortalecimiento de la estructura organizacional de las instituciones a fin de incluir el enfoque de GRD en sus actividades para cumplir con sus funciones en el marco del proceso de rehabilitación.
 - Capacitación en el levantamiento de información después de una emergencia o desastre.
- ✓ Fomentar, mediante convenios o de acuerdo a sus capacidades y la normativa vigente, el desarrollo de cursos, talleres, simposios, charlas, entre otros, con las universidades y entidades técnico científicas, para la promoción del desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la rehabilitación.
- ✓ Desarrollar simulaciones para la evaluación de la toma de decisiones de las autoridades en la rehabilitación.
- ✓ Conformar equipos de profesionales de nivel sectorial, regional y local, con la finalidad de que recopilen información complementaria para determinar los efectos del desastre.
- ✓ Determinar los requerimientos de maquinaria pesada como retroexcavadoras, volquetes, tractores, cargadores frontales, cisternas, entre otros.

4. Gestión de recursos para la Rehabilitación:

- ✓ Gestionar la adquisición e implementación de equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación, y asegurar la incorporación de éstas actividades al presupuesto institucional (considerar los Programas Presupuestales como el PP068 y otros) y/o el financiamiento a través de otros mecanismos existentes (FONDES, Cooperación Internacional y empresa privada: considerar convenios, alianzas estratégicas de acuerdo a sus competencias).
- ✓ Gestionar los recursos adquiridos y definir las estrategias para su utilización durante la rehabilitación.
- ✓ Revisar los instrumentos normativos, técnicos y financieros existentes y/o aplicados en distintos procesos de rehabilitación tras situaciones de emergencia y desastre previos, con la finalidad de realizar los ajustes y adecuaciones requeridas para que éstos aseguren la programación y ejecución de las acciones de rehabilitación correspondientes, de manera oportuna.
- ✓ Contar con una cartera de programas, proyectos y actividades que puedan ser consideradas en el proceso de rehabilitación que guarden concordancia con los planes de desarrollo de nivel nacional, regional y local y con los planes estratégicos de los ministerios.



VI. Matriz de Actividades, Indicadores y Metas

En esta sección del plan se desarrolla una matriz que incluye las actividades que contribuyen a lograr el objetivo del plan, sus metas e indicadores, y actores involucrados. (Ver Anexo N° 02).

- ✓ Indicadores: los indicadores deben permitir hacer el seguimiento de la implementación del Plan en función de su objetivo y sus actividades.
- ✓ Metas: Deben ser establecidas en función de aquello que la entidad pública quiere lograr con cada actividad incorporada en el Plan de Preparación.
- ✓ Además, debe definir plazos de ejecución, que permitan medir y definir medidas correctivas en su actualización o reformulación.
- ✓ Actores involucrados: refiere a los responsables del desarrollo e implementación de las actividades definidas.

VII. Matriz de costos

Desarrollo de una matriz que incluye las actividades y los costos estimados por año, para facilitar la planificación del presupuesto.

VIII. Inventario de recursos y capacidades

Desarrollar un matriz que incluye información sobre los recursos humanos, infraestructura, bienes, información especializada, entre otros necesarios para la óptima respuesta y rehabilitación. Debe incluirse la información correspondiente a las capacidades existentes, como información inicial que debe ir siendo complementada hasta llegar a cubrir las brechas que hayan sido identificadas por la entidad responsable de elaborar el Plan de Preparación correspondiente.

IX. Seguimiento y Evaluación

Establecimiento de acciones para verificar el cumplimiento de las actividades en base a los indicadores y metas, y su contribución al objetivo establecido.



ANEXO N° 02
EJEMPLO DE MATRIZ DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Matriz de Actividades, Indicadores y Metas			
Subproceso: Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Sistematizar información de peligros en todos los centros poblados de la jurisdicción.	Numero de mapas de peligros	20 % al primer año 40 % a los 3 años 100% a los 5 años	Subgerencia de GRD
...			
Subproceso: Planeamiento			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Elaborar el plan de contingencia ante inundaciones	Plan elaborado	100% al primer año	Gerencia de GRD Gerencia General
...			
Subproceso: Desarrollo de capacidades para la respuesta			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Capacitación y entrenamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER).	Numero de VER capacitados	50 al primer año 200 a los 3 años 500 a los 5 años	Subgerencia de GRD
...			
Subproceso: Gestión de recursos para la respuesta			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)	COED implementado	Módulos de evaluador, comunicaciones y operaciones operativos en horario de oficina; al primer año. Módulos de evaluador, comunicaciones y operaciones operativos las 24 horas; a los 2 años. COE operativo en su totalidad de módulos las 24 horas; a los 5 años.	Sub Gerencia de GRD Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)
...			
Subproceso: Monitoreo y alerta temprana			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Implementar un SAT ante lluvias intensas y peligros asociados	SAT implementado	SAT implementado al año	Sub Gerencia de Seguridad ciudadana / Sub gerencia de GRD
...			
Subproceso: Información pública y sensibilización			
ACTIVIDADES	INDICADOR	METAS	ACTORES INVOLUCRADOS
Campañas de comunicación social brindando medidas de preparación y respuesta de acuerdo a la realidad y cultura local.	Numero de campañas desarrolladas	15 campañas al año	Gerencia de Comunicación Social / Sub Gerencia de GRD

